

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO INTERNO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

La Universidad, en ejercicio de sus facultades organizativas y, de conformidad con el procedimiento aprobado por *Resolución de 8 de junio de 2012, por la que se aprueba el procedimiento para el desarrollo de procesos internos de movilidad voluntaria de personal funcionario de carrera de administración de servicios en puestos ocupados con carácter definitivo*, convoca proceso interno de movilidad voluntaria de funcionarios/as de carrera de administración y servicios en activo en la Universidad Carlos III de Madrid.

Los destinos ofertados se especifican en el Anexo I, que se adjunta. Total de destinos ofertados: 1.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Las personas interesadas presentarán su solicitud por medio de la aplicación Convoc@, a la que se accederá a través de un enlace disponible en la página web de la intranet <https://www.uc3m.es/pas/pas-funcionario>, junto con la siguiente documentación:

- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ Documentación adicional que la persona solicitante considere de interés.

Para la presentación de solicitud y documentación dispondrán de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web arriba reseñada.

A la vista de las solicitudes formuladas, la Universidad resolverá sobre la convocatoria de movilidad, previa comunicación y consulta con la Junta de Personal. La Universidad, en ejercicio de sus potestades organizativas y a la vista de las solicitudes formuladas, podrá declarar desierta la convocatoria de movilidad.

Para la resolución de la convocatoria, la Universidad podrá realizar entrevistas personales con las personas solicitantes.

El funcionario/a, consecuencia de la resolución de adjudicación de la movilidad voluntaria, pasará a prestar servicios en el nuevo destino manteniendo las retribuciones de su puesto de trabajo de origen y sin percibir indemnización alguna por la movilidad, al tener la misma carácter voluntario.

La Universidad, de resultas de la adjudicación de la movilidad voluntaria, adoptará las decisiones organizativas que correspondan para su plena efectividad, incluida, en su caso, la correspondiente modificación puntual de la RPT.

En Getafe, a fecha de firma electrónica, El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). El Gerente, Alberto García Martínez.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	13-12-2024 11:46:27